



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
No. LP-RP-11-2019**



CONVENIO MODIFICATORIO No. 02/2019 AL CONTRATO ABIERTO No. LP-RP-11-2019, DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2019, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MANZANILLO, COLIMA, COMO COMPRADOR, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS C.C. GISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ, DANIEL MENDOZA FLORES Y MARTHA MARÍA ZEPEDA DEL TORO, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO RESPECTIVAMENTE; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL AYUNTAMIENTO" Ó "EL COMPRADOR" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA, EL C. ROGELIO MARTÍNEZ ARCE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR" Y CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; QUIENES SE OBLIGAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- 1.- Con fecha 16 de junio de 2019, "LAS PARTES" celebraron el **CONTRATO ABIERTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL N° LP-RP-11-2019**, con el objeto de proveer de "ADQUISICION DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA", conforme a lo establecido en la Cláusula **PRIMERA** y el Anexo 1 del Contrato Principal.
- 2.- En la Cláusula **SEGUNDA** del Contrato Principal, se establecieron como montos por el suministro de los bienes, la **cantidad mínima de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.)**, con I.V.A. incluido y como **cantidad máxima** la suma de **\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos mil pesos 00/100 M.N.)**, y una vigencia que comprende el periodo del 16 de junio al 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en la Cláusula **QUINTA** del citado Contrato Principal.
- 3.- Mediante el oficio número **DGSP/1579/2019** de **06 de noviembre de 2019**, emitido por el Dr. Jorge Fiel Pastrana, Director General de Servicios Municipales, a través del cual solicita la ampliación al Contrato Principal, para dar continuidad a los trabajos de mantenimiento a las Luminarias instaladas del municipio.
- 4.- Que la celebración del presente Convenio Modificatorio, tiene por objeto la modificación del monto y plazo establecido en las Cláusulas **SEGUNDA** y **CUARTA** del Contrato Principal, en virtud de solicitado por la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para la adquisición de Herramientas de jardinería.
- 5.- Que para cubrir los gastos que se originen por la celebración del presente Convenio Modificatorio, "EL AYUNTAMIENTO" cuenta con suficiencia presupuestal en la partida **11 01 04 2462.- "MATERIAL ELÉCTRICO PARA EL SISTEMA DE ALUMBRADO PÚBLICO"**



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
No. LP-RP-11-2019**



CON BASE EN EL CONTENIDO DE LOS ANTECEDENTES QUE HAN QUEDADO CONSIGNADOS Y CON FUNDAMENTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA DEL CONTRATO ESPECIFICADO EN EL NUMERAL 1 QUE ANTECEDE, ASÍ COMO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El presente documento tiene por objeto la modificación del monto y del plazo establecido en el Contrato Principal, en función de lo que se manifiesta en los Antecedentes 2 y 3, del presente instrumento, en la forma y términos establecidos en este Convenio Modificatorio.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONVENIO.

Como consecuencia de la modificación al Contrato Principal, el monto que pagará "EL AYUNTAMIENTO" a "EL PROVEEDOR" por el suministro de bienes, señalados en la propuesta económica que se anexa al Contrato Principal (**ANEXO 1**), será por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

La propuesta económica señalada en la Cláusula que antecede, no excede el **20% (veinte por ciento)** del importe máximo del contrato principal.

TERCERA.- VIGENCIA.

"LAS PARTES" acuerdan que se modifique la vigencia del Contrato Principal y se modifique por el inicio del presente Convenio Modificatorio a partir de su firma, y estableciéndose como fecha de terminación el día 31 de diciembre 2019.

CUARTA.- GARANTÍA.

"EL PROVEEDOR", dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, entregará a "EL PROVEEDOR" la modificación a la garantía de cumplimiento del Contrato otorgada anteriormente, respecto a las obligaciones contraídas en el Contrato Principal, para lo cual deberá presentar una póliza de fianza adicional, modificación o endoso, por el (10% (diez por ciento) del monto que se incrementa a que se refiere la Cláusula Segunda anterior, en la que se estipule que es conjunta solidaria e inseparable de la otorgada para el Contrato Principal.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
No. LP-RP-11-2019**



QUINTA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" expresa su conformidad con las modificaciones a que se refieren las Cláusulas anteriores y se obliga a entregar al "AYUNTAMIENTO" conforme a las características, especificaciones, términos y condiciones que se establecen en la propuesta económica que forma parte integral de este instrumento, identificada como **Anexo 1**, los bienes que allí se enlistan, mismos que deberá entregar nuevos, en perfecto estado para su uso, en el lugar y fecha que para tal efecto le indique "EL AYUNTAMIENTO".

SEXTA.- SUBSISTENCIA DEL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que, salvo las modificaciones expresamente pactadas en el clausulado del presente Convenio Modificadorio, rigen todas y cada una de las Declaraciones y Cláusulas contenidas en el Contrato Principal de fecha **16 de junio de 2019**, y su **Anexo 1**.

SÉPTIMA.- INCORPORACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO PRINCIPAL.

"LAS PARTES" convienen en que el presente Convenio Modificadorio se incorpore al Contrato Principal **No. LP-RP-11-2019**, suscrito el **16 de junio de 2019**, para que forme parte integral del mismo.

Previa lectura del contenido del presente Convenio Modificadorio, "LAS PARTES" aceptan quedar obligados en todos sus términos y condiciones, los cuales se constituyen en la expresión completa de su voluntad y lo firman de conformidad en **2 (dos) ejemplares**, al margen y al calce, en la Ciudad de Manzanillo, Colima, a los **10 (diez) días del mes de noviembre de 2019**.

POR EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO, COLIMA.

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C. DANIEL MENDOZA FLORES
SÍNDICO MUNICIPAL



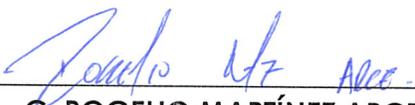
**CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO
DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL
No. LP-RP-11-2019**




MTRA. MARTHA MARIA ZEPEDA DEL TORO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

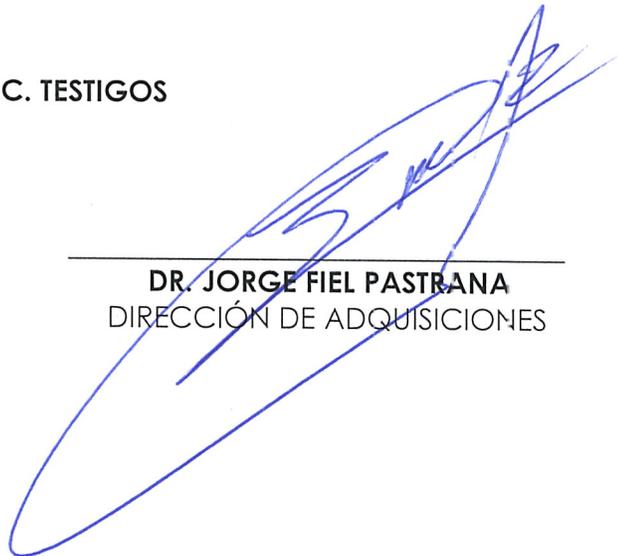

LIC. MIGUEL SALAZAR ABAROA
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES

EL PROVEEDOR


C. ROGELIO MARTÍNEZ ARCE

C. TESTIGOS


C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADQUISICIONES


DR. JORGE FIEL PASTRANA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

LAS RÚBRICAS Y FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL "CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL PRESENCIAL No. LP-RP-11-2019"